Reconocimiento de la importancia de la persona oficial administrativa

Adriana Matzayani Sánchez Romo, Magistrada del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región, con sede en San Andrés Cholula, Puebla amsanchezr@cjf.gob.mx

Así como el derecho evoluciona a lo largo de los años derivado de los cambios sociales, también lo ha hecho el Poder Judicial de la Federación en todas sus vertientes, solo para dar un ejemplo, se han aprovechado los avances doctrinarios, jurisprudenciales e incluso de la tecnología para prestar un mejor y mayor servicio con eficiencia, eficacia y prontitud.

Este avance no solo se ha visto reflejado en las decisiones que se asumen por los órganos jurisdiccionales, sino en el perfil y calidad de las personas que integran la institución, pues los estándares de excelencia que requiere la labor jurisdiccional han definido la necesidad de que quienes la integran cuenten con los conocimientos jurídicos -e incluso técnicos- que el quehacer jurisdiccional requiere.

También ha sido patente en esta institución, que quienes la integran son un todo articulado, que la labor jurisdiccional no puede llevarse a cabo en óptimas condiciones sin el trabajo y esfuerzo de todas y cada una de las personas que la conforman y, que la función que les corresponde es igual de importante que la de las demás, además de necesaria para lograr los fines de la justicia.

Es decir, el servicio de impartición de justicia que se presta en los órganos jurisdiccionales requiere de la energía, voluntad y conocimientos de las personas técnicas de servicio "B", oficiales, actuarias, coordinadoras técnicas administrativas, secretarias y titulares, pues la actuación de cada una de ellas impacta en la de las otras y viceversa.

A partir de este reconocimiento, en la actualidad, se ha buscado dotar a las personas de mejor y mayores conocimientos enfocados en sus áreas y cargos, así como necesidades y encomiendas, pues -se insiste- sus funciones son igual de importantes y valiosas para llevar cabo en óptimas condiciones la labor jurisdiccional.

Las personas oficiales no son la excepción, de hecho, son la pieza fundamental para llevar a cabo la función de impartición de justicia. Son el primer gran eslabón de este engranaje que es la institución, ellas y ellos son -normalmente y solo para dar ejemplos-el rostro que las personas justiciables conocen -y reconocen- al acudir a los órganos jurisdiccionales y, quienes reciben de primera mano las promociones, oficios, demandas, solicitudes, etcétera; proponiendo y ofreciendo soluciones y respuestas.

Hace años, se creía que lo único que se requería para este cargo era tener conocimientos sobre mecanografía para hacer transcripciones, saber tomar dictados o manejar paquetes de computación, pero con el paso de los años el cargo se ha ido especializando y perfilando, derivado de los estándares que requiere el servicio de impartición de justicia

y el pleno reconocimiento de que su función y categoría es la de una verdadera persona operadora de justicia y que, por ende, es una necesidad que tengan conocimientos jurídicos, tecnológicos, organizacionales y administrativos.

Ese reconocimiento generalizado ha motivado que, actualmente, las áreas de capacitación enfoquen también sus esfuerzos en escuchar las necesidades y áreas de oportunidad de esta categoría y, a la par ofrecer la preparación, enseñanza e instrucción que requieren para cumplir -aun con mayor eficiencia y eficacia- su función en la labor jurisdiccional e impulsarlas a continuar en su crecimiento tanto personal como profesional.

Las personas oficiales son la base sólida que sostiene -a la par de las personas secretarias y actuarias- a los órganos prestadores de justicia y, sin ellas y su valioso apoyo, sería difícil -sino imposible- llevar a cabo las tareas que el quehacer jurisdiccional impone.